



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR ESPECIAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

- 1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (100.) nivel.
- 2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

LA REGISTRADURÍA DEL SIGLO XXI Página 1 de 5 vr 1.0





POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

## RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de FLORIAN para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Po	uesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección: CRA,2DA CON CALLE 5 ESQUINA		
28,308,933	LEIDER ADALVIA VERANO VARGAS Remanente	07.007.004		
46,450,457	MARIBEL PINZON Remanente	37,697,901	BLANCA ESPERANZA PINEDA GONZALEZ Remanente	
5,660,758	ISMAEL NORBERTO SAENZ CASTILLO Remanente	51,843,037	MARTHA MARILSA FORERO MARROQUIN Remanente	
18 10	DURLEY ADRIANA PEÑA FANDIÑO Remanente	39,723,104	CLAUDIA SOFIA BURGOS SIERRA Remanente	
37,697,747		1,101,174,887	HELENA FLOREZ PEÑA Remanente	
Pountine santal vita	MARIA BERENICE RODRIGUEZ OSMA Remanente			
MESA:1				
	YIZELA LETICIA VARGAS PARRA Presidente	1,014,246,836	DANIA GISSEL ROJAS ESCAMILLA Vicepresid.	
	LEIDER OMAYRA VERANO VERANO Vocal	13,791,747	LEONARDO SIERRA CASTAÑEDA Vocal	
52,067,145	NELLY SOFIA ABRIL CARRILLO Vocal	37,698,507	LILIANA HERNANDEZ GONZALEZ Vocal	
MESA:2				
37,698,533	YURANI ROCIO PASTRAN MURCIA Presidente	52,498,351	MARTHA CECILIA GALLEGOS ARDILA Vicepresid.	
13,790,936	EDGAR ALIRIO CASTILLO PEÑA Vocal	1,005,130,502	XIMENA ALEXANDRA GONZALEZ QUITIAN Vocal	
1,095,486,573	YENNY CAROLINA RUIZ SANCHEZ Vocal		OSCAR DANIEL SALGADO GARZON Vocal	
MESA:3				
1,095,484,377	SONIA HASBLEIDY PARDO CASTAÑEDA Presidente	1 100 951 236	LAURA ALEJANDRA PLATA PEDRAZA Vicepresid.	
51,719,944			LUZ ADRIANA SIERRA GUERRERO Vocal	
1,014,203,214	ARLY YACELY PARRA OSMA Vocal		ANDERSON NORBERTO CUBIDES CALLES Vocal	
MESA:4		1,300,100,010	THE PROPERTY OF STREET VOCAL	
13,923,400	OSCAR SUAREZ VARGAS Presidente	1 014 077 707	CARLOS ALFOLIOS MATERIA	
	SINDY TATIANA HERRERA FANDIÑO Vocal		CARLOS ALFONSO MATEUS ESPITIA Vicepresid.	
	KAREN DAYANNA ALVAREZ ARANDA Vocal		ANYI LIZETH ALVAREZ ARANDA Vocal	
	TOTAL DATABLE ALVAREZ ARANDA VOCA	1,005,130,288	KAREN JULIETH GONZALEZ VERANO Vocal	
MESA:5				
91,300,527	ARBEY PEÑA GONZALEZ Presidente	37,698,079	ROSA FLOREZ PEÑA Vicepresid.	
	SANDRA MILENA SIERRA VERANO Vocal	1,095,486,324	LINA MARCELA LAYTON VARGAS Vocal	
52,774,712	ROSA MILENA AVILEZ GONZALEZ Vocal	1,022,400,541	LINA MARCELA CAMELO PEÑA Vocal	
MESA:6				
52,497,675	BLANCA YANIRE GONZALEZ GONZALEZ Presidente	1,095,486,036	ELIANA MARIETA DIAZ RONCANCIO Vicepresid.	
37,698,394	YANIRA COMBITA SIERRA Vocal	1,095,484,151	ARLEX JAVIER GONZALEZ VERJAN Vocal	
37,697,743	DORA YANETH SIERRA PEÑA Vocal	1,095,484,030	MERY SOFIA PINEDA Vocal	
MESA:7				
37,698,213	CELFIRE FLOREZ PEÑA Presidente	13,791,159	JORGE ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ Vicepresid.	
1,095,486,167	ENITH KATHERIN QUITIAN RODRIGUEZ Vocal	91,012,623	ARBEY TELLEZ FINO Vocal	
1,095,486,556	ANGIE TATIANA MATEUS RODRIGUEZ Vocal	1,005,130.533	KEVIN ANDRES CASTILLO HERNANDEZ Vocal	
		autoromout 1.50 Tel Tyl To	THE	
			I A RECISTRACHRÍA	

LA REGISTRADURÍA DEL SIGEO XXI

Página 2 de 5 vr 1.0





POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:8						
	ALEYDA LORENA PASTRAN TELLEZ Presidente	1,095,484,177	ELCY SONEIDY RINCON PEÑA Vicepresid.			
1,098,808,482	GLEIDY KATHERINE ZARATE VALERO Vocal	37,698,383	YAIDE LISDENI TELLEZ PEÑA Vocal			
39,673,299	MARIA OFELIA BARAHONA MORA Vocal	1,095,485,789	ALEYDA YOLIMA VELASCO ESPITIA Vocal			
MESA:9						
37,698,329	LUDY GABRIELA VERANO VARGAS Presidente	1,018,462,877	DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL Vicepresid.			
1,014,250,718	DIEGO ARMANDO ORTIZ ORTIZ Vocal	52,397,804	IDALITH RAMOS PINZON Vocal			
1,095,484,450	MARIA EURANIA BENITEZ MARTINEZ Vocal	13,791,408	FREDY HERNANDO DELGADO PARDO Vocal			
MESA:10						
80,204,843	EDILSON RENE SANABRIA FINO Presidente	1,014,270,262	YEIMI LORENA SANABRIA OSMA Vicepresid.			
1,095,486,639	ADRIANA LIZETH SUAREZ FLOREZ Vocal		NESTOR HERNANDO SUAREZ FLOREZ Vocal			
37,698,453	NAZLY YOLEYVI FANDIÑO PINZON Vocal		JENNYFER ALEJANDRA ARIZA DIAZ Vocal			
MESA:11						
13,791,266	LEONARDO FORERO Presidente	52,163,981	VII MA VAZMINI VELASCO TELLEZ VIII			
39,549,087	RUVIS MARIA RODRIGUEZ MOSQUERA Vocal	13.791.771	VILMA YAZMIN VELASCO TELLEZ Vicepresid.  EDILMER COMBITA SIERRA Vocal			
37,698,510	ROSA HELENA QUITIAN PEÑA Vocal	52.182.927				
MESA:12		02,102,321	ONEIDA VIDES CARDOZO Vocal			
37.698.391	NINI YOHANA SAZA SUATERNA Presidente					
10.000	JUAN PABLO ALVAREZ DOMINGUEZ Vocal	13,792,012	ARLEX EDEN LOPEZ SIERRA Vicepresid.			
	JORGE ARLES FORERO CASTILLO Vocal		EDINSON COMBITA SIERRA Vocal			
	SONGE ARLES FORERO CASTILLO VOCAI	1,005,130,473	ANYI NATALIA VILLAMIL PEÑA Vocal			
MESA:13						
1,101,693,577	PAOLA ANDREA NIÑO MARTINEZ Presidente	1,095,485,720	MIREYA FAJARDO PRIETO Vicepresid.			
1,010,221,956	LINA GIMENA FAJARDO MINA Vocal	1,007,474,274	CARLOS MANUEL NIETO CASTRO Vocal			
79,486,537	EDWIN RICARDO SANCHEZ NIÑO Vocal	79,814,304	ADELMO ACERO PEÑA Vocal			
MESA:14						
63,540,262	GISELLA FUENTES BARROS Presidente	1,101,683,032	DIANA CAROLINA CHACON ARDILA Vicepresid.			
1,095,484,053	DORA HELENA GONZALEZ PINEDA Vocal	1,101,179,036	YENNY ANDREA RODRIGUEZ PEÑA Vocal			
1,056,030,651	ALEXIS DAVID LAITON ESPITIA Vocal	1,005,130,274	YESSICA NATALIA ZARATE GONZALEZ Vocal			
Zona: 99 Pu	esto: 15 - LA ESPERANZA - BUENA VISTA BA	Dirección: VDA LA	A ESPERANTA ESC			
Zona: 99 Puesto: 15 - LA ESPERANZA - BUENA VISTA BA Dirección: VDA LA ESPERANZA-ESC.  MESA:0						
7,317,797	LENIN RAFAEL RODRIGUEZ PEÑA Remanente					
MESA:1						
	LILIANA MARCELA PARDO MORA Presidente	4.04				
			JHON ALEXANDER AVENDAÑO TELLEZ Vicepresid.			
	JOHAN CAMILO FINO RAMOS Vocal	37,698,447	NELCY MARIA PINEDA RODRIGUEZ Vocal			
1,080,400,023	JOSE AIDIN ALVAREZ FLOREZ Vocal	1,095,485,573	CARLOS FABIAN VARGAS TELLEZ Vocal			
Zona: 99 Pu	esto: 30 - LA VENTA	Dirección: VEREDA LA VENTA				
MESA:0						
37,625,279	YUDY ESPERANZA PINEDA ARIZA Remanente	74,423,487	CARLOS ARMANDO RINCON SEPULVEDA Remanente			
MESA:1						
1,023,908,402	LIDYA MILDRED CAMACHO CASTAÑEDA Presidente	52,556,852	YENY JUDITH TELLEZ DIAZ Vicepresid.			
1,098,819,755	LUIS FELIPE CHAPARRO SANDOVAL Vocal	13,791,946	JULIO VICENTE DELGADO PARDO Vocal			
		1000 To 100 To 1	The state of the s			

DELSIGLO XXI

Página 3 de 5 vr 1.0



1,005,130,268 JOHAN ANDRES TORRES GONZALEZ Vocal

# FLORIAN SANTANDER RESOLUCIÓN No. 001 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,005,130,746 DANIELA CASTRO VELASCO Vocal

MESA:2					
1,015,996,145	YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ Presidente	37,698,446	SANDRA MILENA ABRIL CARRILLO Vicepresid.		
1,095,484,396	LEIDY DAYANNA PARRA ESPITIA Vocal	1,005,130,715	LAURA LISETH NIÑO GAITAN Vocal		
1,108,121,055	DIANA MILENA SANCHEZ JIMENEZ Vocal	1,095,484,580	XILENA JHOJANA DELGADO PINEDA Vocal		
Zona: 99 Pu	esto: 60 - SANTA HELENA	Dirección: VDA SA	ANTA HELENA-ESC.		
MESA:0					
1,095,485,929	NEIVER LEONARDO FAJARDO GAITAN Remanente				
MESA:1					
52,525,854	SANDRA IBETH PINEDA PEÑA Presidente	1,095,486,383	NEIVER DANIEL MATEUS LAITON Vicepresid.		
1,005,460,819	JUAN FELIPE PEÑA SUAREZ Vocal	1,095,486,252	OSCAR SAMIR NIÑO ARIZA Vocal		
1,095,486,482	YINA YULIET BENITES CAMACHO Vocal	1,053,324,453	NIDIA BRIGITTE FLOREZ VARGAS Vocal		
Zona: 99 Puesto: 65 - RIO MINERO OTRO MUNDO		Dirección: VDA RI	Dirección: VDA RIO MINERO-ESC.		
MESA:0					
52,118,967	SOLANYIE BOCANEGRA ROBLES Remanente				
MESA:1					
37,697,746	LUZ MARY RODRIGUEZ VARGAS Presidente	1,005,130,344	EDWAR JULIAN DELGADO PINEDA Vicepresid.		
1,095,485,648	WILMER ALEXIS GONZALEZ VARGAS Vocal	1,095,485,166	YESID VITALIANO TELLEZ SIERRA Vocal		
37,697,939	LUZ NOHORA LANCHEROS MORENO Vocal	37,698,532	SANDRA MILENA CRUZ GARZON Vocal		
Zona: 99 Pu	esto: 70 - SAN ANTONIO DE LEONES	Dirección: VDA SA	N ANTONIO DE LEONES-ESC.		
MESA:0					
27,969,025	NUBIA PARRA VELASCO Remanente	63,524,639	SONIA AMPARO CARRILLO PEÑA Remanente		
MESA:1					
37,725,052	ANA GREGORIA ALVAREZ MARTINEZ Presidente	1,077,440,770	JENNYFFER RIOS PINO Vicepresid.		
1,077,454,918	YAISA MONIKA PINILLA ANDRADE Vocal	1,095,485,796	JAIR FERLEY GONZALEZ OVALLE Vocal		
1,095,486,313	OSCAR ANDRES PEÑA SUAREZ Vocal	37,698,360	MILENA TRINIDAD GORDILLO SANCHEZ Vocal		
MESA:2					
27,969,066	CONSUELO ANAID PINEDA PEÑA Presidente	37,698,029	MARISOL TELLEZ TELLEZ Vicepresid.		
37,698,621	DIANA YANIRA VARGAS GONZALEZ Vocal	51,774,948	AMPARO BALLEN SANCHEZ Vocal		
1,072,961,020	YENIFER ASTRID TELLEZ FANDIÑO Vocal	37,698,356	YINED RODRIGUEZ TORRES Vocal		





POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Total jurados de votación nombrados: 142

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría ESPECIAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de FLORIAN con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE** 

WILLIAM CUETO BARRAGAN REGISTRADOR DE FLORIAN

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL